



# Resolución Directoral

Nº 1440 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 05 DIC. 2016

## VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 134846-2016, presentado por el CONSORCIO CONHYDRA – HYDRA, representado por Juan Fernando Ramírez Cardona sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto el CONSORCIO CONHYDRA – HYDRA, representado por Juan Fernando Ramírez Cardona, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY – DISTRITO LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES – REGION HUANCVELICA", de los manantiales Incapaccha, Quichiquhuaycco, Balcon, Perurochayocc, Potacca, Lechemayo y del río Sicra, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que la administrada se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;



Que, con oficio N° 1856- 2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA de 07 octubre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 481-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HVCA;

Que, según el Informe Técnico N° 217-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS de 07 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 22 de setiembre de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales Incapaccha, Quichquihuaycco, Balcon, Perurochayocc, Potacca, Lechemayo y del rio Sicra, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 533 788 E, 8 556 778 N; 533 505 E, 8 563 684 N; 533 252 E, 8 563 859 N; 533 304 E, 8 564 009 N; 533 055 E, 8 564 407 N; 533 310 E, 8 564 305 N; 530 866 E, 8 560 167 N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal N° 393-2016 MINAGRI.ANA.AAA MANTARO/UAJ/CRRC de 16 de noviembre 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que en relación a los requisitos, la administrada ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 120-2016-ANA-AAA MANTARO-ALA HUANCVELICA, en la Municipalidad Provincial de Angaraes, en la Comunidad Campesina Piscopampa, en la Comunidad de Huayllay Chico y en la Administración Local de Agua Huancavelica, asimismo ha cumplido con realizar las publicaciones en el Diario El Peruano y Correo. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho petitionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 278-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por el CONSORCIO CONHYDRA – HYDRA con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE LIRCAY – DISTRITO LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES – REGION HUANCVELICA", cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES**

Fuente de Agua		Ubicación del punto de Interes							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Río	Sicra	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	530866	8560167
Manantial	Incapaccha	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	533788	8556778
Manantial	Quichquihuaycco	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	533505	8563684
Manantial	Balcon	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	533252	8563859
Manantial	Perurochayocc	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	533304	8564009
Manantial	Potacca	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Mantaro	WGS84	18S	533055	8564407



**CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) rio Sicra y Manantial Incapaccha – sistema N°1 (Ahuay) de la localidad de Lircay: Abastecimiento continuo de 24h/día**

Descripcion	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA rio Sicra	899942.40	812851.20	899942.40	870912.00	899942.40	870912.00	899942.40	899942.40	870912.00	899942.40	870912.00	899942.40	10596096.00
OFERTA manantial Incapaccha	5356.80	4838.40	5356.80	5184.00	5356.80	5184.00	5356.80	5356.80	5184.00	5356.80	5184.00	5356.80	63072.00
OFERTA TOTAL	905299.20	817689.60	905299.20	876096.00	905299.20	876096.00	905299.20	905299.20	876096.00	905299.20	876096.00	905299.20	10659168.00
DEMANDA POR OTROS USOS	26784.00	24192.00	26784.00	25920.00	26784.00	25920.00	26784.00	26784.00	25920.00	26784.00	25920.00	26784.00	315360.00
DEMANDA POR CAUDAL ECOLOGICO	89994.24	81285.12	89994.24	87091.20	89994.24	87091.20	89994.24	89994.24	87091.20	89994.24	87091.20	89994.24	1059609.60
DEMANDA DEL PROYECTO	25739.42	23248.51	25739.42	24909.12	25739.42	24909.12	25739.42	25739.42	24909.12	25739.42	24909.12	25739.42	303060.96
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	762781.54	688963.97	762781.54	738175.68	762781.54	738175.68	762781.54	762781.54	738175.68	762781.54	738175.68	762781.54	8981137.44

**CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) Manantiales Quichquiuycco, Balcon, Perurochayocc, y Potacca – sistema N°2 (Atto) de la localidad de Lircay: Abastecimiento continuo de 17 h/día**

Descripcion	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA manantial Quichquiuycco	13097.38	11829.89	13097.38	12674.88	13097.38	12674.88	13097.38	13097.38	12674.88	13097.38	12674.88	13097.38	154211.04
OFERTA manantial Balcon	991.01	895.10	991.01	959.04	991.01	959.04	991.01	991.01	959.04	991.01	959.04	991.01	11668.32
OFERTA manantial Perurochayocc	267.84	241.92	267.84	259.20	267.84	259.20	267.84	267.84	259.20	267.84	259.20	267.84	3153.60
OFERTA manantial Potacca	5758.56	5201.28	5758.56	5572.80	5758.56	5572.80	5758.56	5758.56	5572.80	5758.56	5572.80	5758.56	67802.40
OFERTA TOTAL	20114.78	18168.19	20114.78	19465.92	20114.78	19465.92	20114.78	20114.78	19465.92	20114.78	19465.92	20114.78	236835.36
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	19939.57	18009.94	19939.57	19296.36	19939.57	19296.36	19939.57	19939.57	19296.36	19939.57	19296.36	19939.57	234772.38
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	175.21	158.26	175.21	169.56	175.21	169.56	175.21	175.21	169.56	175.21	169.56	175.21	2062.98

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.



**ARTICULO TERCERO.**- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta a ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

**ARTICULO CUARTO.**- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución al CONSORCIO CONHYDRA – HYDRA



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARQ

Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL  
DIRECTOR